



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

### **Nº 013-2024-UNAH**

Huanta, 12 de enero de 2024

#### **VISTOS:**

El Informe N° 012-2024-CO-VPA-UNAH, de fecha 12 de enero de 2024; el Proveído S/N de fecha 12 de enero de 2024; el acuerdo unánime de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de enero de 2024, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que "cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el Artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala "La Comisión tienen a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; y mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril del 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, conforme la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, acto resolutorio que resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, en el literal e) del numeral 6.1.5) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución"; establece como una de las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, el de velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora;

Que, el Vicerrector Académico, dirige y ejecuta la política general de formación académica en la universidad, supervisa las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de estas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria en su Artículo 83° señala sobre la Admisión y Promoción en la Carrera Docente: "La Admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad. La promoción de la carrera docente es la siguiente: Numeral 83.1.- Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quine (15) años de ejercicio. Numeral 83.2.- Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de Maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

**Nº 013-2024-UNAH**

Huanta, 12 de enero de 2024

auxiliar a esta categoría, profesionales de reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional. Numeral 83.3.- Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional. Los requisitos exigidos para la promoción pueden haber sido adquiridos en una universidad distinta a la que el docente postula. En toda Institución Universitaria, sin importar su condición de privada o pública, por lo menos el 25% de sus docentes deben ser a tiempo completo;

Que, el artículo 94° del Estatuto Institucional vigente de la UNAH, colige: “El proceso de admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la evaluación de la calidad intelectual, académica e investigativa; asimismo se considerará una evaluación psicológica del concursante que garantice la idoneidad del docente. En la evaluación, se consideran los criterios del reglamento y las bases del concurso.

- A) Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor, de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.
- B) Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.
- C) Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional”;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0424-2023-UNAH, de fecha 20 de diciembre de 2023, se resolvió, en su artículo primero aprobar las Bases del I Concurso Público de Méritos para Nombramiento Docente” de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta; y en su artículo segundo, aprobar el cronograma del I Concurso Público de Méritos para Nombramiento Docente” de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta; y su artículo tercero establece, encargar, la responsabilidad administrativa al Vicepresidente Académico con la finalidad de conformar el Jurado Evaluador Ad Hoc para la ejecución del I Concurso Público de Méritos para Nombramiento Docente” de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, los mismos que estarán integrados por docentes externos de otras universidades, los mismos que gozan de un excelente prestigio académico y de intachable conducta ética;

Que, con Informe N°012-2024-CO-VPA-UNAH, de fecha 12 de enero de 2024, el Vicepresidente Académico, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora la aprobación de la designación de los miembros de la Comisión Ad-Hoc del I Concurso Público de Méritos para el Nombramiento Docente de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, proponiendo a los siguientes profesionales:

| Datos                                 | Procedencia                            | DNI      | Cargo             |
|---------------------------------------|--|----------|-------------------|
| Dra. Liliana María Aragón Caballero   | Universidad Nacional Agraria la Molina | 07615874 | <b>Presidenta</b> |
| Dr. Constantino Miguel Nieves Barreto | Universidad Nacional del Callao        | 09738378 | <b>Secretario</b> |
| PhD. Manuel Amador Retamoso Rojas     | Universidad Nacional de Ingeniería     | 06426191 | <b>Vocal</b>      |

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la Universidad y por acuerdo unánime en sesión Extraordinaria de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, de fecha 12 de enero de 2024;



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

**Nº 013-2024-UNAH**

Huanta, 12 de enero de 2024

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la designación de los miembros conformantes de la Comisión Ad Hoc del I Concurso Público de Méritos para Nombramiento Docente 2023 de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, el mismo que estará integrado por los Docentes:

1. **PhD. LILIANA MARÍA ARAGÓN CABALLERO**  
Profesora Principal de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional Agraria La Molina.
2. **Dr. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO**  
Profesor Asociado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.
3. **PhD. MANUEL AMADOR RETAMOSO ROJAS**  
Profesor Principal de la Facultad de Ingeniería Mecánica de la Universidad Nacional de Ingeniería.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** el cumplimiento y acatamiento de la presente resolución a todos los órganos estructurados de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, y demás instancias para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**DISTRIBUCIÓN:**

Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia de Investigación  
Director General de Administración  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Unidad de Tesorería y Contabilidad  
Miembros del Jurado Evaluador  
Transparencia  
Interesados  
C.c. Arch (2)